



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIÁ, 06 ABR 2005

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0107/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se reconoce y autoriza la implementación del Ciclo de Iniciación Artística, en los Centros Polivalentes de Arte de las ciudades de Río Grande y Ushuaia, a los fines de recuperar el perfil artístico en ambos Centros Educativos.

Que a partir del ciclo lectivo 2.005, será de carácter obligatorio la cursada de los Trayectos Artísticos Profesionales, en los Centros Polivalentes de la Provincia.

Que mediante Nota N° 0150/05 producida por la Dirección del Centro Polivalente de Arte Río Grande, se solicita autorización para proceder a la implementación del Proyecto de Reestructuración Horaria, correspondiente a los turnos tarde Nivel Polimodal y vespertino T.A.P., previsto para el Ciclo Lectivo 2.005, por lo expuesto en los considerandos anteriores.

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal y del Sr. Subsecretario de Gestión Educativa..

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

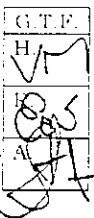
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la reestructuración horaria detallada en el Anexo I de la presente, al Centro Polivalente de Arte Río Grande, prevista para el ciclo lectivo 2.005, por los motivos expuestos en el exordio.

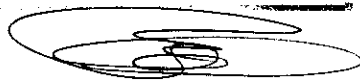
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal Río Grande, al Centro Polivalente de Arte Río Grande y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0302

RESOLUCIÓN M.E. y C. N° /05.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**LUIS GRUCCIO**  
Jefa Div. Archivo  
M.E. Y C.

Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Jur. 429

856



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. y C. Nº

0302

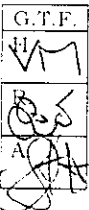
/05.-

**POLIMODAL INGRESO 13:00 HS.**

1er. Bloque	13:00 hs. a 14:20 hs.
2do. Bloque	14:30 hs. a 15:50 hs.
3er. Bloque	16:00 hs. a 17:20 hs.
4to. Bloque	17:25 hs. a 18:05 hs.

**T.A.P. INGRESO 18:10 HS.**

1er. Bloque	18:10 hs. a 19:30 hs.
2do. Bloque	19:35 hs. a 20:55 hs.
3er. Bloque	21:05 hs. a 22:25 hs.



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Prof. WALTER S. D'ANGELICO  
Ministro  
Educación y Cultura

JOSE LUIS GRUCCIO  
Jefe Div. Archivo  
M.E. Y C